



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 125/2011.

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ INDEPENDENCIA, TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
TEMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a dieciséis de febrero de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con el oficio 0531/DJ/DA/2012 y anexos de Jesús Emilio Martínez Álvarez, Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 8797. Conste.

México, Distrito Federal, a dieciséis de febrero de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de Jesús Emilio Martínez Álvarez, **Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca**; y con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafos primero y segundo, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, téngase por presentado con la **personalidad** que ostenta, **dando contestación a la demanda de controversia constitucional**; por designados **delegados y domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por ofrecidas como **pruebas** las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Con copia del oficio y anexos de cuenta, **dése vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República**, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM